

Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

Nº 816 /10

Sucre, 20 de Diciembre de 2010

199

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, con registro CDE1-279 de 07 de Diciembre de 2010, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal la nota CITE DESPACHO No. 1059 de 06 de diciembre de 2010, remitida por la Lic. Verónica Berrios Vergara, Alcaldesa Municipal a.i dirigida al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, solicitando la consideración y aprobación del **"Contrato de Ejecución de Obra (Refacción Campo Deportivo La Prosperina D-4) ha ejecutarse en la ciudad de Sucre del Depto. de Chuquisaca"**, a los fines previstos en el Art. 12, Numeral 11) de la Ley de Municipalidades.

Que, el Sub Alcalde del Distrito 4, mediante nota SUB ALCALDIA D-4 CITE Nº 644/2010, de 28 de octubre de 2010, conforme al Art. 35 del D.S. 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), adjuntando Especificaciones Técnicas, Planos, Descripción de Proyecto, Certificación Presupuestaria, Estudio de Suelos, Cómputos Métricos y otros documentos, solicita al Director de Contratación del G.M.S., el Inicio del Proceso de Contratación del Proyecto: **"REFACCIÓN CAMPO DEPORTIVO LA PROSPERINA D-4"**, con Precio Referencial de Bs. 49.986,29.- provenientes de Recursos del TGN - IDH -, definiendo como Método de Selección, Precio Evaluado Mas Bajo.

Que, el Director de Contrataciones del G.M.S en su condición de Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), conforme a la previsión del Art. 34 inc. b) del D.S. 0181, mediante Resolución RPA- ANPE Nº 055/2010 de 5 de noviembre de 2010, APRUEBA el Documento Base de Contratación (DBC) y AUTORIZA el INICIO del proceso de contratación del mencionado Proyecto en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo ANPE con requerimiento de propuestas técnicas dentro del marco de las disposiciones legales del mencionado D.S. 0181, publicándose la Convocatoria el 5 de noviembre de 2010 en SICOES con Código Interno 287/10, **CUCE: 10-1101-00-215278-1-1**, (Primera Convocatoria) con Precio Referencial de Bs. 49.986,29.- siendo el cronograma del proceso de contratación descrito a fs. 94, el siguiente:

➤ Publicación de la Convocatoria	05/11/2010
➤ Fecha límite de presentación de propuestas	12/11/2010
➤ Calificación de cotizaciones y/o propuestas técnicas	12/11/2010
➤ Adjudicación o declaratoria desierta	17/11/2010
➤ Presentación de documentos para Elab. de Contrato	23/11/2010
➤ Firma de Contrato	14/12/2010

Que, la Comisión de Calificación designada mediante Cite: RPA-ANPE Comisiones y Otros Nº 238/10 de 12 de noviembre de 2010, luego de evaluar y calificar las propuesta presentadas por los proponentes y conforme prevé el Art. 38 del D.S. 0181, presentó su INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN, con CITE Nº 195/10 de 12 de noviembre de 2010 RECOMENDANDO LA ADJUDICACIÓN de la Obra del mencionado Proyecto a la propuesta de la EMPRESA CONSTRUCTORA COSUDE, evidenciándose además la participación de **CUATRO Proponentes** que presentaron sus propuestas, tal como consta en el Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de 12 de noviembre de 2010.



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2 de 3
RM N°816/10

Que, el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, en base al Informe de la Comisión de Calificación y cumpliendo con el Art. 34 inc. d) y f) del D.S. 0181, mediante Nota de Aprobación y Adjudicación RPA – ANPE N° 278/10, de 17 de noviembre de 2010, previa aprobación del Informe de la Comisión de Calificación, resolvió ADJUDICAR la ejecución de la Obra: **“REFACCION CAMPO DEPORTIVO LA PROSPERINA D-4”**, a la propuesta de la CONSTRUCTORA COSUDE representado por el Ing. Guido Choque Padilla, por el monto de Bs. 42.513,67 (Cuarenta y Dos Mil Quinientos Trece con 67/100 Bolivianos) y por el plazo de ejecución de Veinte (20) Días Calendario, solicitando posteriormente al Director Jurídico la elaboración de contrato respectivo.

Que, el Proyecto: **“REFACCION CAMPO DEPORTIVO LA PROSPERINA D-4”**, se encuentra inscrito en el POA y Presupuesto Segundo Reformulado de la gestión 2010 registrado en SIGMA con la siguiente Certificación de 19 de octubre de 2010, con Preventivo N° 11722, con Código SISIN A011151200000, Categoría Programática 22 0052 000, Fuente 41, Organismo Financiado 113 TGN Participación Popular, Partida de Gasto 42230 con un total autorizado de Bs. 50.000,00 (Cincuenta Mil 00/100 Bolivianos).

Que, según descripción de Proyecto, comprende: instalación de faenas, retiro y colocado de arco y tablero de futsal y básquet, picado de la carpeta de piso para unir con nuevo, compactación de suelos, empedrado de pisos, demarcación de cancha, arreglo y colocado de puerta de malla, acabado de columna para anclado de puerta.

Que, conforme a lo establecido por el Art. 37, inc. c), 85 y siguientes del Decreto Supremo N° 0181, la Dirección Jurídica del Ejecutivo procedió a Elaborar el Contrato Administrativo N° 223/2010 para la ejecución de la Obra de Referencia, bajo los siguientes antecedentes administrativos y documentación de respaldo:

- Solicitud Inicio de Proc. de Contratación, (fs. 48)
- Documento Base de Contratación y Especificaciones Técnicas (fs. 97-109)
- Resolución de Aprob. DBC y Autorización de Inicio de Proceso de Contratación (fs. 110)
- Descripción del Proyecto (fs. 94)
- Certificación Presupuestaria (a fs. 47)
- Confirmación de Publicación en el SICOES (fs. 41)
- Designación de la Comisión de Calificación (fs. 111)
- Acta de Cierre de Presentación de Propuestas (fs. 112)
- Formularios de Calificación y Evaluación de Propuestas (fs. 128-133)
- Propuesta del proponente adjudicado (fs. 131)
- Presupuesto por Ítems y General de la Obra (fs. 123)
- Informe de Evaluación de la Comisión de Calificación (fs. 134)
- Nota de Adjudicación (fs. 136)
- Número de Identificación Tributaria (fs. 138)
- Certificado de Solvencia Fiscal (fs. 140)
- Solicitud de Retención del 7% (fs. 142)
- Registro de beneficiarios del SIGM (fs. 141)

Que, el H. Concejo Municipal tiene la atribución de aprobar o rechazar los contratos y convenios dentro de los plazos establecidos, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 Numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:
RESUELVE.

Art.1° APROBAR la suscripción del **Contrato Administrativo N° 223/2010**, entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE legalmente representado por la Lic. Verónica Berrios Vergara, Lic. Isidoro García Carballo y el Arq. Iván Domínguez Lucuy, en su condición de Honorable Alcaldesa Municipal a.i., Oficial Mayor de Finanzas y Administrativo y Oficial Mayor Técnico respectivamente, y por otra la EMPRESA CONSTRUCTORA COSUDE, representada por el Ing. Guido Choque Padilla, para la ejecución de la Obra: **“REFACCION CAMPO DEPORTIVO**

Plaza 25 de Mayo N°1 • Telfs.: 6451081 - 6452039 - 6461811 • Fax: (00591) 4-6440926

E-mail: concejo@ham-sucre.gov.bo • Dirección Postal: Casilla 778

www.hcm-sucre.gov.bo • Sucre - Bolivia

Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 3 de 3
RM N°816/10

LA PROSPERINA D-4" de acuerdo a las características técnicas, ítems, volúmenes y cantidades de obra consignado en el Objeto del Contrato, por el costo total de Bs. 42.513,67 (Cuarenta y Dos Mil Quinientos Trece con 67/100 Bolivianos) y por el plazo de ejecución de Veinte (20) Días Calendario, por haber cumplido con los requisitos técnicos, procedimientos administrativos y legales de la convocatoria.

- Art.2º** La calidad de la buena ejecución y supervisión de la obra en estricto acuerdo al Requerimiento de Propuestas y Especificaciones Técnicas, será de responsabilidad exclusiva de la Dirección de Supervisión de Obras, Fiscal de Obras, Oficialía Mayor Técnica.
- Art.3º** Se deja claramente establecido que la designación oportuna del SUPERVISOR Y FISCAL DE OBRAS y la Comisión de Recepción, es de responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva mediante las unidades técnicas.
- Art.4º** La Comisión de Recepción bajo su exclusiva responsabilidad deberá verificar la calidad de la obra, observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del Contrato, de conformidad con lo establecido en el Art. 39, del D.S. N° 0181.
- Art.5º** INSTRUIR a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, remita una copia simple de la descripción de los ítems a ser ejecutados del Proyecto, a los dirigentes del lugar del emplazamiento de la Obra para fines de control y seguimiento.
- Art.6º** Se INSTRUYE a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal para que una vez concluida la ejecución de la obra, presente Informe Técnico documentado al Pleno del Honorable Concejo Municipal para efectos de fiscalización por la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.
- Art.7º** SE RECOMIENDA a la Máxima Autoridad Ejecutiva tomar las previsiones correspondientes para que en la programación de proyectos de inversión pública se realicen "PROYECTOS INTEGRALES".
- Art.8º** Remitir una fotocopia de la documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.
- Art.9º** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, HAGASE SABER Y CÚMPIASE.

Lic. Domingo Martínez Cáceras
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

Profa. Arminda C. Herrera Gonzales
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL

